



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO DEL D.S. 1 (V. Y U.), DE 2011, TÍTULO 1, OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 349 (V. Y U.), DE FECHA 06.03.2024, A VIVIANA LLASCARA CARRASCO JERIA.

TALCA, **09 OCT. 2024**
RESOLUCION EXENTA N° **1098**

VISTOS:

- El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo 2017, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica, específicamente el Resuelvo N° 2, letra c);
- La Resolución Exenta N° 349 (V. y U.), de fecha 06.03.2024, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del 2° llamado 2023 entre los cuales se encuentra Viviana Llascara Carrasco Jeria, Cédula de Identidad N° 17.386.352-7;
- El oficio electrónico N° 2168 de fecha 28 agosto 2024, de la Directora de Serviu Región del Maule, mediante el cual solicita autorizar el cambio de región de aplicación de subsidio habitacional D.S. N° 1, obtenido por Viviana Llascara Carrasco Jeria, Cédula de Identidad N° 17.386.352-7;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.


CONSIDERANDO:

- La facultad contenida en el inciso 2° del artículo 27 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que autoriza a aplicar el subsidio en una región que difiera a la de postulación y selección, debiendo en todo caso aplicarse en las condiciones y por las causales establecidas en dicho reglamento. Dicho cambio será autorizado por el SEREMI de la región donde requiere ser aplicado;
- La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Específicamente el Resuelvo N° 2, letra c), referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional;
- El oficio electrónico mencionado en visto e), de la Directora de Serviu Región del Maule, en el que informa que Viviana Llascara Carrasco Jeria, Cédula de Identidad N° 17.386.352-7, cumple con lo dispuesto en el Art. N° 27 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en el sentido que el puntaje de la beneficiaria es mayor al puntaje de corte en la Región a la cual desea cambiar su subsidio. Se acredita además que, la beneficiaria ejercerá como cajera en Jumbo Supermercados Adm. Ltda. en la ciudad de Talca, su cónyuge se desempeñará como guardia de seguridad en la empresa VSM seguridad, cuyo desempeño también está consignado en la comuna de Talca, según consta en los contratos de trabajo presentados. El núcleo familiar se traslada desde la Región Metropolitana a la Región del Maule.

RESUELVO:

- Autorícese a Viviana Llascara Carrasco Jeria, Cédula de Identidad N° 17.386.352-7 a cambiar la región de aplicación de su subsidio, obtenido según la Resolución Exenta señalada en el visto d), desde la Región Metropolitana hacia la Región del Maule, a contar de la fecha total de tramitación de la presente resolución y dentro del plazo de vigencia del Certificado de Subsidio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE



PCB/JRM/PGM/CRG/dsl

Distribución:

- Planes y Programas Seremi - Minvu Maule
- Encargado Programa D.S. 1 Serviu Región del Maule
- Art. 7g, Ley de Transparencia
- Of. Partes y archivos
- Notificado Personalmente en el Servicio.